

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN

16965 *Orden AEC/2851/2009, de 24 de septiembre, por la que se modifica beca de la III convocatoria del programa de becas de prácticas para alumnos españoles que han superado el Máster interuniversitario en diplomacia y relaciones internacionales, 2008-2009.*

En el BOE Núm. 201, de 20 de agosto de 2009, se publicó la Orden AEC/2277/2009, de 31 de julio, en cuyo Anexo I aparece la relación definitiva de solicitudes estimadas y destinos de los becarios de la III convocatoria del programa de becas de prácticas para alumnos españoles que han superado el Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones internacionales, impartido en la Escuela Diplomática durante el curso académico 2008-2009.

Al haberse producido la renuncia del becario destinado en la Representación Permanente de España ante la OSCE-Viena y ser solicitado ese destino por otros becarios, el Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación a propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento de las becas de prácticas, creada en aplicación del artículo 8 de la Orden AEC/1440/2009, de 22 de mayo, por la que se publica la III convocatoria de becas del programa de becas de prácticas del Máster Interuniversitario en Diplomacia y Relaciones Internacionales, en régimen de concurrencia competitiva y siguiendo los principios de igualdad, mérito y capacidad, ha resuelto:

Primero.—Conceder al becario D. Alberto Fernández Díez, con destino inicial en la Embajada de España en Praga, el cambio de destino a la Representación Permanente de España ante la OSCE-Viena

Segundo.—Ordenar la publicación en el BOE del cambio de destino del becario D. Alberto Fernández Díez, en los términos previstos en la citada Orden AEC/1440/2009 de 22 de mayo.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, según lo establecido por la disposición adicional decimoquinta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo a lo establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, no pudiendo interponerse simultáneamente ambos recursos.

Madrid, 24 de septiembre de 2009.—El Ministro de Asuntos Exteriores y de Cooperación, Miguel Ángel Moratinos Cuyaubé.